

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Segundo convenio modificadorio al contrato de póliza de seguro para vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más**, representado en este acto por su Apoderado Legal el **C. Jorge Carrasco Castillo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 103/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la póliza de seguro necesaria para salvaguardar los vehículos adscritos a las Dependencias del Gobierno del Estado a partir de las 12:00 horas del 01 de marzo del 2021 hasta las 12:00 horas del 30 de septiembre del 2022.
3. Mediante oficio número **SEFI 0158/2021** de fecha 29 de enero de 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de seguro de bienes muebles e inmuebles para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de marzo del 2021 a septiembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 8, 9 y 10 de febrero del 2021, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2021**, desarrollándose el día 15 de febrero del 2021 la junta de aclaraciones, posteriormente en fecha 19 de febrero del 2021, se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevándose finalmente en fecha 25 de febrero del 2021 el fallo de adjudicación del procedimiento de licitación referido.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 4 al proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$28'835,852.90 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) I.V.A.** incluido y derechos de póliza (prima neta), de los cuales la cantidad de **\$16'799,203.58 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 58/100 M.N.) I.V.A.** incluido y derechos de póliza (prima neta), corresponde a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$12'036,649.32 (DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) I.V.A.** incluido y derechos de póliza (prima neta), equivale a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de diversas Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En fecha 01 de marzo del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato **045/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se contrató la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la Administración Entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
8. Mediante Minuta de Reunión de Trabajo con motivo del proceso de Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado y de la Administración Pública Estatal 2016-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022, los Comisionados de la Administración Entrante acordaron la ampliación de la prestación de los servicios de “**El Contrato**”, por el período comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

9. Mediante requisición de compra número 644/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de "El Contrato".
10. En atención a la determinación de los Comisionados de la Administración Entrante, a través del oficio número DGAS/408/2022, de fecha 26 de septiembre del 2022, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de "La SAE", solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE", la modificación de "El Contrato" a efecto de incrementar la prestación de la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes para el período comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022.
11. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de "La SAE", en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de septiembre del 2022 solicitó a la Dirección General Jurídica de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificadorio a "El Contrato".

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", así como en lo señalado en las cláusulas trigésima y trigésima quinta de "El Contrato", se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021-licitación-dependencias de GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.4. Que en fecha 26 de septiembre del 2022, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 644/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR06966**, inscrito en fecha 07 de abril de 2017 y refrendado para este ejercicio fiscal el pasado 21 de febrero de 2022.
- 2.2. Que mediante instrumento número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgado ante la fe del Lic. Alonso Sansores, entonces titular de la Notaría Pública número 3 de las del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida; se constituyó la sociedad mercantil denominada **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.
- 2.3. Mediante escritura pública número 64,103, de fecha 26 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, estado de Yucatán, el día 8 de junio de 1999, bajo el número 3,323, partida 105, a folio 285, del tomo 51, volumen CH, libro primero, se hizo constar la protocolización del cambio de razón social de **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.** a **La Peninsular Seguros, S.A.**
- 2.4. Que mediante escritura pública número 24,083, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el folio mercantil electrónico número 2,268, y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el día 15 de octubre de 2008, en el folio mercantil número 388,922, se hizo constar la

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de septiembre del 2007, en la cual se resolvió aprobar la incorporación de la sociedad como integrante del Grupo Financiero Multivalores, cambiar el domicilio social de la ciudad de Mérida, Yucatán a la Ciudad de México, y reformar integralmente los estatutos sociales, quedando con la denominación de **La Peninsular Seguros S.A., Multivalores Grupo Financiero**.

- 2.5. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2008, en el folio mercantil número 388,922 se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de enero de 2008 en la cual se resolvió cambiar su denominación social de **La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**, por la de **Seguros Multiva S.A., Grupo Financiero Multiva**.
- 2.6. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de accionistas, en la que se resolvió separar a la sociedad como entidad financiera del Grupo Financiero Multiva, e incorporarla como entidad financiera del "Grupo Financiero Ve por Más", y cambiar la denominación social por la de **Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más**.
- 2.7. Que su Apoderado Legal es el **C. Jorge Carrasco Castillo**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 91,452, del libro 2,152, de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.8. Que manifiesta que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de "El Contrato" por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- 2.9. Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México, con número telefónico (55) 3901 78 57, así como el correo electrónico jorge.carrasco@segurosvepmas.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.10. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.11. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y546009110-0**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.12. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.13. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y quinta de "El Contrato", a efecto de ampliar la vigencia de la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de \$1'768,337.22 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
4	1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (51) DE LAS OFICINAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$478,149.29
	2	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (9) DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$78,190.45
	3	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (3) DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$20,595.81
	4	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (94) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (BÚSQUEDA / SESESP) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PARA EL AÑO 2021: \$ 454,016.29 PARA EL AÑO 2022: \$ 280,733.40	\$628,152.15
	5	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (7) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$47,608.43
	6	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$34,618.63
	7	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (426) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$6'922,826.89
	8	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (74) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$508,255.33
	9	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (43) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$268,885.65
	10	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (130) DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$1'452,237.20
	11	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (93) DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$365,905.88

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	12	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (93) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$726,618.52
	13	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (241) DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$1'550,093.17
	14	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (96) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$691,232.47
	15	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (19) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$157,383.47
	16	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (40) DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$372,260.09
	17	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (17) DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$83,407.45
	18	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (22) DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$95,651.18
				SUBTOTAL	\$14'482,072.06
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$16'799,203.58 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 58/100 M.N.)				I.V.A.	\$2'317,131.52
				MONTO TOTAL	\$16'799,203.58

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$14'482,072.06 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'317,131.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$16'799,203.58 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 58/100 M.N.)** I.V.A incluido.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
4	1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (51) DE LAS OFICINAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$478,149.29
	1.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LAS OFICINAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 58,384.55	\$50,331.51
	2	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (9) DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$78,190.45
	2.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 9,547.47	\$8,230.58
	3	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (3) DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$20,595.81
	3.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 2,514.86	\$2,167.98
	4	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (94) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (BÚSQUEDA / SESESP) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PARA EL AÑO 2021: \$ 454,016.29 PARA EL AÑO 2022: \$ 280,733.40	\$628,152.15



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	4.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (BUSQUEDA/SESESP) DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 76,700.68	\$66,121.28
	5	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (7) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$47,608.43
	5.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 5,813.24	\$5,011.41
	6	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$34,618.63
	6.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA- N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 4,227.12	\$3,644.07
	7	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (426) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$6'922,826.89
	7.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 845,313.60	\$728,718.62
	8	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (74) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$508,255.33
	8.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 62,060.65	\$53,500.56

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

	9	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (43) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$268,885.65
	9.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 32,832.35	\$28,303.75
	10	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (130) DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$1'452,237.20
	10.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 177,325.81	\$152,867.08
	11	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (93) DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$365,905.88
	11.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 44,679.03	\$38,516.41
	12	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (93) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$726,618.52
	12.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 88,723.95	\$76,486.16
	13	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (241) DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$1'550,093.17
	13.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO	\$163,167.70

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

			<p>PARA VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIOD OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 189,274.53</p>	
14	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (96) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>	\$691,232.47
14.1	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIOD OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 84,403.12</p>	\$72,761.31
15	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (19) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>	\$157,383.47
15.1	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIOD OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 19,217.35</p>	\$16,566.68
16	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (40) DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>	\$372,260.09
16.1	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIOD OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 45,454.92</p>	\$39,185.28
17	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (17) DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>	\$83,407.45
17.1	1.00	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIOD OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 10,184.49</p>	\$8,779.73

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

	18	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (22) DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$95,651.18
	18.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 11,679.50 NOTA- APlicable para todas las partidas: EXISTE EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 045-1/202-licitación-dependencias de gobierno del estado-sae.	\$10,068.53
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$18'567,540.81 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 81/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$16'006,500.70	
			I.V.A.	\$2'561,040.11	
			MONTO TOTAL	\$18'567,540.81	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$16'006,500.70 (DIECISÉIS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$2'561,040.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 11/100 M.N.), arrojando así un monto total de \$18'567,540.81 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 81/100 M.N.) I.V.A incluido.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A) La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021 y concluyendo a las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2022.
- B) **ENTREGA DE LA PÓLIZA.** "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a "La SAE" en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el día el día 27 de marzo de 2021 cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 29 de marzo del 2021 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- C) **ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.** - "El Prestador de Servicios" se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- D) **INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS.** - En caso de siniestro, "El Prestador de Servicios", pagará a "La SAE", la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de "La SAE".

Si "El Prestador de Servicios" incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para el caso del presente instrumento, "El Prestador de Servicios" devolverá automáticamente las primas no devengadas por las coberturas no afectadas de las pérdidas totales por siniestros, teniendo "El Prestador de Servicios" el derecho a la parte de la prima calculada a prorrata que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor. En este caso, "El Prestador de Servicios" devolverá en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la indemnización correspondiente, el diferencial de primas no devengadas, mediante transferencia electrónica y excepcionalmente previa autorización o solicitud de "La SAE" mediante cheque certificado o de caja a favor de ésta última.

- E) **ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.** - "El Prestador de Servicios" deberá prestar la asistencia técnica que requiera "La SAE", en caso de los siniestros relacionados con "Los Servicios" que forman parte de este contrato.
- F) **TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.** - "Los Servicios" de "El Prestador de Servicios", deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte integrante de este contrato.

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de "La SAE" y/o de la Dependencia de Gobierno del Estado que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos "A, B y D" por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos "A, B y D" se consideran de la siguiente manera:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.

B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;

D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

Asimismo, mandará imprimir sin costo adicional para "La SAE", las calcomanías auto adheribles (formato establecido, considerando el logotipo de Gobierno del Estado), las cuales contendrán cuándo menos la siguiente información: Nombre de la Institución de seguros, la mención de que siempre se debe portar copia del presente contrato, vigencia del presente contrato, datos de ajustadores y/o reporte de siniestros, la mención de que se debe portar licencia de manejo vigente y que no se debe conducir en estado de ebriedad.

La totalidad de calcomanías deberán de ser entregadas máximo a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación.

Entregar un disco duro externo de 1Tb que contenga la póliza que se entregará en físico, respecto a la presente partida.

G) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA.- *El error u omisión involuntaria por parte de "La SAE" sobre la descripción de los bienes asegurados, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado, además de contemplar la cobertura automática independientemente del aviso de la contratante.*

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir "Los Servicios", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A) La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021 y concluyendo a las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2022.

En cuanto a la partida 4, subpartidas 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1 y 18.1, la cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

deberá ser las 24 horas del día; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2022 y concluyendo a las 12:00 horas del día 30 de noviembre del 2022.

- B) ENTREGA DE LA PÓLIZA.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a “La SAE” en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el día el día 27 de marzo de 2021 cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 29 de marzo del 2021 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

- C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.** - “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- D) INDEMINIZACIONES POR SINIESTROS.** - En caso de siniestro, “El Prestador de Servicios”, pagará a “La SAE”, la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “La SAE”.

Si “El Prestador de Servicios” incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para el caso del presente instrumento, “El Prestador de Servicios” devolverá automáticamente las primas no devengadas por las coberturas no afectadas de las pérdidas totales por siniestros, teniendo “El Prestador de Servicios” el derecho a la parte de la prima calculada a prorrata que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor. En este caso, “El Prestador de Servicios” devolverá en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la indemnización correspondiente, el diferencial de primas no devengadas, mediante transferencia electrónica y excepcionalmente previa autorización o solicitud de “La SAE” mediante cheque certificado o de caja a favor de ésta última.

- E) ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.** - “El Prestador de Servicios” deberá prestar la asistencia técnica que requiera “La SAE”, en caso de los siniestros relacionados con “Los Servicios” que forman parte de este contrato.
- F) TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.** - “Los Servicios” de “El Prestador de Servicios”, deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte integrante de este contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de “La SAE” y/o de la Dependencia de Gobierno del Estado que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos “A, B y D” por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos “A, B y D” se consideran de la siguiente manera:

A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.

B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;

D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

Asimismo, mandará imprimir sin costo adicional para “La SAE”, las calcomanías auto adheribles (formato establecido, considerando el logotipo de Gobierno del Estado), las cuales contendrán cuándo menos la siguiente información: Nombre de la Institución de seguros, la mención de que siempre se debe portar copia del presente contrato, vigencia del presente contrato, datos de ajustadores y/o reporte de siniestros, la mención de que se debe portar licencia de manejo vigente y que no se debe conducir en estado de ebriedad.

La totalidad de calcomanías deberán de ser entregadas máximo a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación.

Entregar un disco duro externo de 1Tb que contenga la póliza que se entregará en físico, respecto a la presente partida.

G) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA. - El error u omisión involuntaria por parte de “La SAE” sobre la descripción de los bienes asegurados, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado, además de contemplar la cobertura automática independientemente del aviso de la contratante.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La cláusula quinta de “El Contrato”, establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “La Ley”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional de la siguiente forma: El primer pago será por la cantidad de \$10'380,558.34 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2021. El segundo pago, será por la cantidad de \$6'418,645.24 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, los CFDI que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas, y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “La Ley”, por tratarse de servicios en los que

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional de la siguiente forma: El primer pago será por la cantidad de **\$10'380,558.34 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)** correspondiente al ejercicio fiscal 2021. El segundo pago, será por la cantidad de **\$6'418,645.24 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)** y el tercer pago, será por la cantidad de **\$1'768,337.22 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)** ambos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, montos que incluyen el I.V.A. correspondiente. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, los CFDI que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas, y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

QUINTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

C. JORGE CARRASCO CASTILLO
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR
MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Por “La Unidad Administrativa Requierente”

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLEEN NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASADOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. RICARDO ESPINOZA VILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. CINDY ESTEFANÍA MÉNDEZ DELFIN
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES